

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto interlocutorio número trescientos veintiuno (321) de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020), obrante a folio cuarenta y nueve (49) de este cuaderno, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000,00
TOTAL:	\$1.000.000,00

Armenia, Quindío, 2 de julio de 2020.

EDUARD ANDRÉS GÓMEZ  
SECRETARIO

*República de Colombia*  
*Rama Judicial del Poder Público*



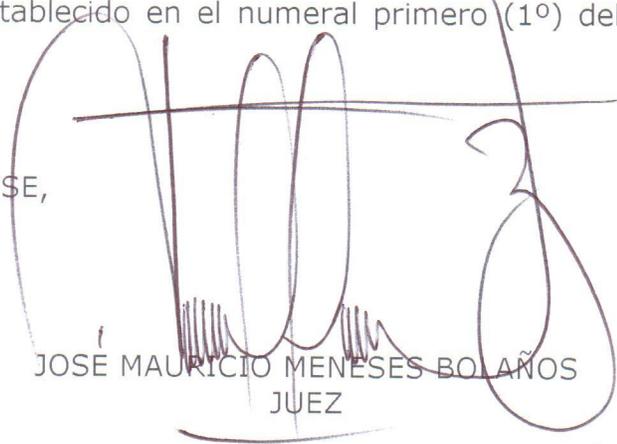
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo singular (menor cuantía)
Radicación:	630014003009-2019-00342-00
Sustanciación:	622

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS ML/CTE (\$1.000.000,00), conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS  
JUEZ

1

<p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. _____ DEL</p> <p style="text-align: center;">3-07-2020</p> <p style="text-align: center;">EDUARD ANDRÉS GÓMEZ SECRETARIO</p>
--